

este Municipio la temporada de fiestas, para lo cual queda
permiso esta Corporación; y el Ayuntamiento dispone re-
sultar al Sr. Presidente de la Corporación y al Comisionado
de Hacienda, para que puedan tratar esa temporada con la em-
presa que la solicite. Los señores otro asunto para tratar
lo en el presente acuerdo, se levantó la sesión, a la que asistió
con todos los miembros que forman la Corporación municipal,
levantándose la presente acta para la debida costum-
bra: donde

A. González

L. Arizpe

J. Morales

Petrocinio Acosta

Ante mí

V. Vazquez

N.º 11

Sesión ordinaria del día 7 de Mayo de 1900
A la hora de reglamento, reunidos los Sres. Regido-
res que forman la Corporación municipal de esta
Villa, y habiéndose declarado abierta la sesión, la
Sra. dio cuenta con la anterior y sin discusión fue
aprobada. En seguida el Sr. Presidente dio cuenta
de lo cumplido lo dispuesto en el acuerdo anterior
A continuación, la Comisión nombrada en el acuer-
do que precede para combatir la fermionera concedida
a este Municipio por el Superior Govno del Estado, en
el mes de Junio, había combatido esa temporada
con una Empresa, por la suma de \$85.00; y el Sr.
aprovecha su contrato en virtud de considerarlo ven-
tajoso para el Municipio. Encontinente el Sr.
Presidente expuso: que en el Periódico Oficial del
Estado para el día del corriente, n.º 25, había visto publi-
cado por el Govno del Estado el Decreto de convocato-
ria para las elecciones de Altos funcionarios de la
Nación, las cuales tendrían lugar, las primarias el
24 de Junio del corriente año y las de Distrito
el día 8 y nueve del siguiente mes de Julio, todo de



con las leyes de 12 de febrero de 1857, 23 de Octubre de 1872, 14 de Diciembre de 1874 y 16 de Dto de 1882; y que, aunque para la fecha no habia recibido la circular respectiva; pero en el caso de estar publicadas en el mencionado Periódico, era obligatorio obsequiar a disposición. Del Ayuntamiento aplaudido por lo mismo hace la división de las secciones para esas elecciones y sobre para del temo siguiente: la 1.^a se forma de toda la parte de probación que separa hacia el Poniente el callejón que baja por la casa de D. Diego Saldivar, con la Leona, en línea de Jesús María hasta el Arroyo Honda. Empadronador el Sr. Eduardo Obata, boletero Epigmeo García y boqueros Alfredo Verástegui; que la 2.^a se forme desde el callejón antes citado hasta la que baja la lado Poniente de la plaza principal, en Empadronador Sr. Ayerbidies, boletero, Sr. de Arce y Hijo y boqueros Pedro ~~de~~ ^{de} ~~Villalón~~ ^{Villalón}; que la 3.^a se forme de la calle antes citada, rumbo al Oriente hasta el callejón de Emedio llamado de Siller, en Empadronador Mariano Verástegui, boletero Diego Rodríguez y boqueros, Pedro V. Verástegui y que la 4.^a se forme desde el citado callejón de Emedio hacia el Oriente hasta Carrisalejo, Honorato y San Agustín, en Empadronador Sr. Obata, boletero Daniel Parita y boqueros Antonio Siller; suplicando al Sr. Presidente se viva disponer que por la vía de esta Corporación se formen los modelos de los padrones y se remitan con oportunidad a los que deben levantarlos y por consiguiente se les remitan a los nombrados sus respectivas nombramientos, a efectos de que las elecciones en referencia tengan un exacto cumplimiento a un debido tiempo, como se expresa en la ley de la materia. Puntualmente otro asunto para tratarse en el presente acuerdo, se levantó la sesión, a la que asistieron todos los miembros que forman la Corporación Municipal: doy fe

A. González

L. Arizpe

Ante mí
 P. Verástegui

Fabreiros Quirós